

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 085/2008

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA TRASPASO
INTRA-INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA DE ASUNTOS
LEGALES .**

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

El Decreto Supremo N° 27849 de 12 de noviembre de 2004.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 128/2007 de 4 de octubre de 2007.

La solicitud de traspaso intrainstitucional de la Gerencia de Asuntos Legales y Gerencia de Entidades Financieras mediante comunicación interna SANO N° 663/2008 de fecha 24 de junio de 2008.

La solicitud de modificación del POA de la Gerencia de Asuntos Legales mediante comunicación interna SANO N° 664/2008 de fecha 23 de junio de 2008.

La comunicación interna SPCG/329/2008 de 27 de junio de 2008 que aprueba las modificaciones al POA solicitadas por la Gerencia de Asuntos Legales

El Informe Técnico sobre la solicitud de traspaso intrainstitucional de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión SPCG N° 095/2008, de fecha 25 de junio de 2008.

El Informe Legal sobre el traspaso intrainstitucional de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 177/2008 de 26 de junio de 2008.

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de la Nación, para su vigencia durante la gestión fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008 ha sido aprobado por fuerza de Ley de acuerdo al Artículo 147°, párrafo III de la Constitución Política del Estado.

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación (PGN).

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que el Decreto Supremo N° 27849, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 128/2007 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2008.

Que la Gerencia de Asuntos Legales mediante comunicación interna SANO N° 664/2008, ha solicitado la modificación de su POA con la finalidad de incorporar una meta relacionada con la transferencia de bienes inmuebles del ex – BBA al SENAPE en el marco del DS N° 29551, la misma que ha sido aprobada mediante comunicación interna SPCG/329/2008 de 27 de junio de 2008 emitida por la Gerencia General.

Que las Gerencias de Asuntos Legales y Entidades Financieras, mediante comunicación interna SANO N° 663/2008 de 24 de junio de 2008, ha solicitado un traspaso intrainstitucional por Bs200.000.- con la finalidad de contar con recursos para la cancelación de honorarios a consultores en línea.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe SPCG N° 095/2008 de 25 de junio de 2008, ha realizado el análisis del traspaso presupuestario intrainstitucional solicitado por las Gerencias de Asuntos Legales y Entidades Financieras y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe SANO N° 177//2008, no existe impedimento legal para que el Directorio de la Institución considere la aprobación del traspaso intrainstitucional solicitado por las Gerencias de Asuntos Legales y Entidades Financieras, por cuanto no contraviene ordenamiento jurídico vigente, en el marco de lo señalado en el Informe SPCG N° 095/2008 y al amparo de las atribuciones previstas en la Ley N° 1670 y el Estatuto del BCB.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs200.000.- (Doscientos mil 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2008, de acuerdo al detalle que, en el anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 1 de julio de 2008

Oswaldo Nina Baltazar

Gustavo Blacutt Alcalá

Hugo Dorado Aranibar

Rolando Marín Ibáñez

Ernesto Yáñez Aguilar

ANEXO

**TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL
DE LA SUBGERENCIA DE PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTION**

(En Bolivianos)

Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
De:					
Gerencia de Entidades Financieras					
	1550				
F - 284	F - 303	F - 702	252.200	Consultores en Línea	-200.000
Total					-200.000
A:					
Gerencia de Asuntos Legales					
	1140				
F - 266	F - 267	Nueva	252.200	Consultores en Línea	30.000
F - 266	F - 376	F - 377	252.200	Consultores en Línea	135.000
F - 705	F - 710	F - 712	252.200	Consultores en Línea	35.000
Total					200.000